

C-10-2022

██████████ con MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO

AB. Pedro Peña

Puchuncaví, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 12:57 horas, me constituí en el domicilio ubicado en Bernardo O'Higgins #70, de esta comuna, donde procedí a notificar personalmente a don Marcos Morales Ureta, en su calidad de Alcalde y en representación de la demandada Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, la liquidación de fecha 29, resolución de fecha 30, ambas de agosto del año 2.022, solicitud de fecha 08 y resolución de fecha 17, ambas del mes y año en curso. Lo requerí de pago en virtud de la Sentencia dictada en autos y no pagó. Le hice saber del plazo para oponer excepciones a la ejecución. Entregué copia íntegra de todo lo señalado. No firmó.- Derechos y Gastos \$70.000.-

A LO PRINCIPAL: ACREDITA PERSONERÍA, ACOMPAÑANDO DOCUMENTO AL EFECTO; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO; **SEGUNDO OTROSÍ:** FORMA DE NOTIFICACIÓN; **TERCER OTROSÍ:** SOLICITA LO QUE INDICA.-

S.J. DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO

PABLO ANDRES CASTRO OLIVOS, Abogado, cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación convencional, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] a su vez representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, RUT N° [REDACTED], ingeniero en administración de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres, letra a) de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo declarado en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de 28 de junio de 2021; todos con domicilio, para los efectos del presente proceso judicial en avenida Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví, en autos sobre cobranza laboral y previsional, **Rol C-10-2022**, con respeto digo:

Que vengo en acreditar la personería con que comparezco mediante copia de escritura pública que contiene mandato judicial otorgado por mi mandante con fecha 08 de julio de 2021, ante Notario Público de Puchuncaví, Cristián Andrés García Mechsner, cuya copia acompaño a esta presentación.

POR TANTO,

SÍRVASE., tener presente que mi personería para actuar en estos autos consta en documento individualizado en el cuerpo de este escrito, cuya copia se acompaña a esta presentación.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a SS., se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Copia de Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales(as) de la Comuna de Puchuncaví, de 28 de junio del año 2021, emanada del Tribunal Electoral de Valparaíso, donde consta la personería de la Sr. Alcalde, en el

que constan mis atribuciones para representar judicialmente a la Ilustre Municipalidad de Santiago.

2.- Certificado de Vigencia de la escritura pública de mandato señalada en el número anterior, de fecha 25 de julio de 2022, extendido por el Notario Público de Quintero- Puchuncaví, don Cristian Andrés García Mechsner.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a SS. tener presente para efectos de notificaciones el siguiente correo electrónico: pablo.castro@municipuchuncavi.cl

TERCER OTROSÍ: Solicito a SS., se sirva ordenar la liquidación de las cotizaciones previsionales adeudadas a doña [REDACTED], a efectos de poder convalidar el despido en estos autos.

Quintero, seis de abril de dos mil veintitrés.

A lo principal: Téngase presente.

Al primero otrosí: Téngase por acompañado.

Al segundo otrosí: Téngase presente forma de notificación.

Al tercer otrosí: Como se pide, practíquese la liquidación de la deuda de autos.

RIT: C-10-2022

RUC: 22-4-0393003-6

**Proveyó don Matías Fontecilla Millan, Juez Titular del Juzgado de Letras y
Garantía de Quintero, quien suscribe con firma electrónica avanzada**

En Quintero a seis de abril de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario o correo electrónico registrado en autos la resolución precedente.

